

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2278 *ORDEN AEX/198/2002, de 21 enero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Chisinau (República de Moldova).*

Desde la acreditación en la República de Moldova de la Embajada de España en Bucarest, se ha venido planteando la necesidad de contar con un Cónsul Honorario en la capital, Chisinau, que facilite las relaciones con el Gobierno Moldavo, proporcione un apoyo logístico en los desplazamientos de personal de la Embajada o visitas oficiales a Moldova y esté en posición de ofrecer asistencia y protección consular a ciudadanos españoles.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Bucarest y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Protección de los Españoles en el Extranjero, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Chisinau, con categoría de Consulado Honorario, dependiente de la Embajada de España en Bucarest y con jurisdicción en todo el territorio de la República de Moldova.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Chisinau tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

Excmos. Sres.: Secretario de Estado de Asuntos Europeos, Subsecretario y Embajador de España en Bucarest.

2279 *ORDEN AEX/199/2002, de 21 enero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Joao Pessoa (República Federativa de Brasil).*

En los últimos años, la presencia española en el Estado de Paraíba ha aumentado considerablemente, en especial, debido a la presencia de buques de bandera española que faenan en la región y tiene en Joao Pessoa

su centro de operaciones en Brasil, aumentando las solicitudes de gestiones consulares por parte de buques, marineros y oficiales.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Brasilia y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Protección de los Españoles en el Extranjero, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Joao Pessoa (Estado de Paraíba), con categoría de Consulado Honorario, dependiente de la Embajada de España en Brasilia y con jurisdicción en el Estado de Paraíba.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Joao Pessoa tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Subsecretario y Embajador de España en Brasilia.

2280 *ORDEN AEX/200/2002, de 21 enero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Kosice (República Eslovaca).*

La ciudad de Kosice, segunda ciudad más importante de la República Eslovaca, se encuentra a unos 500 kilómetros de la capital Bratislava. Aunque la colonia española allí establecida es reducida, existe una corriente turística importante por su proximidad a las montañas de los Tatras, lo que hace aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria que garantice la asistencia consular a los ciudadanos españoles que residen o visitan la zona.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Bratislava y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Protección de los Españoles en el Extranjero, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Kosice, con categoría de Consulado Honorario, dependiente de la Embajada de España en Bratislava y con jurisdicción en las regiones de Presov y Kosice.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Kosice tendrá, de conformidad con el artículo 9 del